



Resolución 006-2023 (abril 18)

“Por la cual se programa el Torneo Distrital Juvenil Clásico de Ajedrez de Bogotá D.C. en las Ramas Absoluta y Femenina 2023.”

El Órgano de la Administración de la Liga de Ajedrez de Bogotá, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la escogencia y preparación de los deportistas que han de integrar las selecciones que representarán a Bogotá, la hacen los miembros del Órgano de Administración y se hará teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Técnica de la Liga, la cual al formularlas tendrá en cuenta el nivel del evento deportivo, tanto en lo geográfico como en lo relacionado con la edad de los participantes, como también las condiciones y reglamentos del evento, los resultados obtenidos por los deportistas en el Campeonato Distrital respectivo y el cumplimiento de los demás requisitos legales, estatutarios o reglamentarios, vigentes.
- b) Que la Comisión Técnica de la Liga de Ajedrez de Bogotá ha realizado las recomendaciones, en el marco de las normas estatutarias, para la realización de los eventos distritales.
- c) Que a la Liga de Ajedrez de Bogotá le corresponde organizar y reglamentar la realización de competiciones o eventos deportivos en el orden distrital, de acuerdo con el desarrollo cualitativo y cuantitativo del Ajedrez de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Programar los Torneos Distritales Juveniles de Ajedrez de Bogotá D.C, que se jugarán los días 20 y 21 de mayo de 2023. Las condiciones que regirán el evento son:

1.1.Objetivo: Mantener los lazos de confraternidad entre la comunidad ajedrecística de Bogotá D.C. y brindar un espacio de participación y esparcimiento para los niños y jóvenes de la ciudad.



Resolución 006-2023 (abril 18)

“Por la cual se programa el Torneo Distrital Juvenil Clásico de Ajedrez de Bogotá D.C. en las Ramas Absoluta y Femenina 2023.”

Categorías:

- Sub 18: Nacidos a partir del 01 de enero del año 2005
- Sub 16: Nacidos a partir del 01 de enero del año 2007
- Sub 14: Nacidos a partir del 01 de enero del año 2009
- Sub 12: Nacidos a partir del 01 de enero del año 2011
- Sub 10: Nacidos a partir del 01 de enero del año 2013
- Sub 08: Nacidos a partir del 01 de enero del año 2015

- 1.1. Modalidad de Torneo:** Se realizará un Torneo absoluto en cada categoría y se premiarán hombres y mujeres por separado.
- 1.2. Lugar:** La dirección exacta se dará a conocer a los clubes participantes con oportunidad.
- 1.3. Participantes:** Podrán participar los deportistas adscritos a un Club con Reconocimiento Deportivo y reconocido por la Liga de Ajedrez de Bogotá.
- 1.4. Inscripción:** Tendrá un costo de **\$50.000**. La inscripción deberá realizarse en cada Club Deportivo y el plazo será hasta el lunes 15 de mayo de 2023 a las 5:00 pm. A las 6:00 pm cada Club enviará el formato que la Liga ha dispuesto para tal fin al correo contacto@ligadeajedrezdebogota.com y se cerrará la inscripción. Sólo se aceptarán inscripciones tramitadas a través de los clubes y dentro de los términos aquí definidos.
- 1.5. Premiación:** Trofeo a los primeros tres clasificados de cada categoría y rama.
- 1.6. Derechos:** El campeón y campeona de cada categoría tendrán el título de campeón distrital y tendrá paga la inscripción al campeonato nacional escolar de su categoría. que se realizará en el mes de noviembre en el Quindío. Además, se le entregará la camiseta y la gorra de la Liga de Ajedrez de Bogotá.

Además, el campeón de cada categoría podrá ingresar a los grupos de entrenamiento de la Liga de Ajedrez de Bogotá, previo cumplimiento de los demás requisitos.
- 1.7. Sistema de Juego:** Suizo a 6 Rondas Absoluto y Femenino.
- 1.8. Ritmo de Juego:** El torneo se jugará en modalidad clásica, con un ritmo de 45 minutos más 15 segundos de incremento por jugada.
- 1.9. Puntajes:** Como puntaje se adoptará el sistema tradicional: 1 punto match ganado, 0,5 puntos match empatado y cero puntos match perdido.



Resolución 006-2023 (abril 18)

“Por la cual se programa el Torneo Distrital Juvenil Clásico de Ajedrez de Bogotá D.C. en las Ramas Absoluta y Femenina 2023.”

1.10. Desempates: En caso de empates se aplicarán los estándares para regulaciones de desempate que se utilizan en competiciones FIDE C-02-2021, para Torneo Suizo Individual:

- Resultado particular
- Buchholz -1
- Buchholz
- Número de victorias (incluidas incomparecencias)
- Mayor número de victorias con piezas negras

1.11. Organización Técnica: El evento será dirigido por el Comité Organizador de la Competencia, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Director del Torneo: Manuel Gustavo Ayala Benavides
- Delegado de la Liga: Leity Johana González
- Árbitro Principal: A.I. Guillermo Fernando Ribero ID 4429427

1.12. Calendario Absoluto y Femenino:

Sábado 20 de mayo de 2023	
Reunión informativa	8:00 a.m.
Ronda 1	8:30 a.m.
Ronda 2	11:00 a.m.
<i>Almuerzo</i>	
Ronda 3	3:00 p.m.
Domingo 21 de mayo de 2023	
Ronda 4	8:30 a.m.
Ronda 5	11:00 a.m.
<i>Almuerzo</i>	
Ronda 6	3:00 p.m.
Clausura	5:30 p.m.

1.13. Disposiciones Generales: Cualquier situación que se presente y no se encuentre estipulada en las presentes condiciones, estará a cargo del Comité de Apelaciones, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- a. Delegado de la Liga



Resolución 006-2023 (abril 18)

“Por la cual se programa el Torneo Distrital Juvenil Clásico de Ajedrez de Bogotá D.C. en las Ramas Absoluta y Femenina 2023.”

- b. Tres representantes de los clubes participantes (dos principales y un suplente). Estos representantes deberán ser de clubes diferentes.

Los representantes principales y suplente se designarán en la reunión informativa. El suplente reemplazará a alguno de los principales en caso de que se declare impedido en algún caso específico.

Para interponer una apelación, debe hacerse por escrito en la siguiente hora después de haber ocurrido la novedad y se deberá realizar un depósito en la Tesorería de la Liga por \$20.000, que serán reembolsados si la decisión es favorable; si la decisión es contraria al apelante, el depósito pasará a favor de la organización del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aplicarán las leyes de ajedrez de la FIDE vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo. Los demás casos no contemplados en la presente Resolución serán resueltos por el Director y/o Árbitro Principal de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO COMETA HORTÚA
Presidente

LEITY JOHANA GONZÁLEZ
Secretaria General